

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

NÚMERO 191

PARA: Alcaldes Municipales, Secretarios de Gobierno Municipal, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Secretarías Municipales de Salud, Direcciones Locales de Salud, Coordinadores de Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas y Empresas Sociales del Estado, Comandantes de Estaciones de Policía Municipales, Policía Judicial, Medicina Legal y Fiscalía.

DE: Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ASUNTO: Orientaciones frente al manejo, traslado y disposición final de cadáveres de acuerdo a sus competencias, desde el componente de Convivencia Social y Salud Mental.

FECHA: 29 de mayo de 2020

Como parte de la gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad frente a la emergencia por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS ha desarrollado guías y orientaciones frente al manejo, traslado y disposición final de cadáveres, las cuales se han socializado por parte de la Dimensión de Salud Ambiental del Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de circulares externas y espacios de socialización en articulación con la Dirección de Gestión del Riesgo Departamental DAGRD de la Gobernación de Nariño; así mismo, la elaboración de documentos y protocolos del orden departamental y municipal, en los cuales, se enfatiza normas de bioseguridad y aspectos relacionados con las medidas prevención y control, todas ellas, encaminadas a disminuir el riesgo de transmisión del virus en todos los actores involucrados en la gestión de cadáveres.

Dentro de las medidas generales establecidas en protocolo y teniendo en cuenta las áreas del servicio o líneas de intervención a nivel Departamental y Municipal, se establece la **actividad de manejo del cadáver y la sub actividad de notificar la muerte o deceso a sus familiares de pacientes de casos sospechosos o no de SARS-COV-2 (COVID19), acciones específicas que deben ser verificadas en los flujogramas de acuerdo a los escenarios que se presentan para el manejo de cadáveres** (muerte en hospitalización, muerte en casa y muerte en vía pública).



Por lo anteriormente expuesto, El Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, precisa solicitar, se coordinen acciones de respuestas por parte de todos los intervinientes, para:

- Que **la notificación de la muerte o deceso a los familiares de pacientes de casos sospechosos o no de SARS-COV-2 (COVID19) y modifica el flujograma** en el cual a través de habilidades de comunicación asertiva a la familia o red de apoyo, la notificación se debe brindarse con consideración y respeto, manejando las reacciones propias del duelo por el ser querido, la cual deberá ser asumida por un profesional en psicología u otro profesional entrenado en primeros auxilios psicológicos, teniendo en cuenta las medidas de seguridad y auto protección sugeridas en el marco de pandemia por COVID 19.
- Es competencia de las EAPB dar a conocer a su red de prestadores en los municipios donde tenga afiliados, las rutas de atención establecidos, canales de comunicación y los protocolos de manejo, seguimiento, registro y reporte de información, en las diferentes etapas de atención a pacientes y sus familiares en los casos sospechosos o no, de SARS-COV-2 (COVID19).
- Teniendo en cuenta los seguimientos y evolución del paciente, desarrollar acciones conjuntas entre personal médico y de psicología para afrontar mejor la realidad, incentivar y fomentar el acompañamiento de la familia y aportar al duelo anticipado.
- La valoración clínica y examen mental del paciente la debe realizar el médico del prestador del servicio de salud, y los seguimientos los debe realizar el profesional en psicología, independiente del diagnóstico.
- El acompañamiento debe adecuarse teniendo en cuenta el estado de evolución de la enfermedad y debe realizarse al paciente y a la familia. Las temáticas a abordar son: manejo de estrés intrafamiliar, gestión y manejo de emociones, factores protectores emocionales y de convivencia en la familia, bioseguridad, afrontamiento ante posibilidad de muerte, resiliencia, manejo de estigma y discriminación.
- Al interior de la institución prestadora de salud, con pacientes que requieran la toma de la muestra, seguimiento, intubación, o remisión a nivel superior, principalmente a unidad de cuidados intensivos, se deberá entablar comunicación de manera inmediata con el profesional de psicología, para que realice el acompañamiento respectivo por medio de un abordaje integral que incluya el tema de duelo anticipado a los familiares y acompañantes.

- Es competencia de la entidad territorial municipal garantizar los mecanismos y requerimientos necesarios para la atención en salud mental en los municipios, teniendo en cuenta la Ordenanza Departamental 026 de 2007 donde se adopta el Modelo de Atención Primaria en Salud Mental en los 64 municipios del Departamento de Nariño.
- En el marco del Comité Intersectorial de Salud Mental del municipio, realizar los ajustes pertinentes al plan de salud mental municipal teniendo en cuenta los lineamientos nacionales para el afrontamiento de pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, las directivas de presidencia de la República y la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 (Resolución 385 de marzo 2020) entre otras disposiciones. Estos ajustes están relacionados con la inclusión de temáticas de prevención de estigma, afrontamiento del duelo, resiliencia, rutas de atención, promoción de factores protectores a la salud mental en situación de aislamiento obligatorio por pandemia, así como factores de prevención a situaciones de riesgo para la salud mental y la convivencia ciudadana; y la inclusión de actores que tengan influencia para el abordaje de las mismas.
- Del mismo modo por medio de la conformación e implementación del Comité Intersectorial de Salud Mental identificar a líderes comunitarios, culturales de diferentes campos (religioso, cultural, cívico) para la adaptación de estrategias dirigidas a las comunidades en el municipio. Construcción de alternativas de manejo de duelo y rutas de atención en las comunidades a través de diálogos de saberes con los líderes identificados. Articulación con medios de comunicación comunitarios para difusión de información para prevención de estigma frente a COVID-19 y difusión de las alternativas de manejo de duelo y rutas de atención en las comunidades, una vez realizados los diálogos de saberes con líderes, fomentar la recuperación y conservación de costumbres o tradiciones de cada territorio con el apoyo de medios virtuales o medios de comunicación masiva.
En este apartado se debe tener en cuenta el enfoque diferencial, buscando que las acciones estén encaminadas al abordaje de manera integral, de acuerdo a las características particulares de cada población y territorio. En ese sentido se debe tener en cuenta que la población indígena posee una connotación muy diferente de la muerte, por lo tanto las acciones deben propender por el manejo de la ritualidad, clarificada por medio del diálogo de saberes antes mencionado o directamente por el sabedor ancestral o el referente etnocultural, buscando el respeto y conservación de sus tradiciones, pero sin que esto implique poner en riesgo a su comunidad, en el marco de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria, es aquí donde el ente territorial debe supervisar dichas acciones, encaminadas a la concientización de la importancia de hacer un adecuado manejo de los cuerpos post mortem, de preferencia optando por dar prioridad a los procesos de cremación y solo como última medida acudir a la





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 6

sepultura de los cuerpos, de acuerdo a las características de los municipios y la disponibilidad de salas de cremación presentes en los mismos.

- Integrar a las empresas de servicios funerarios para que hagan parte del Comité Intersectorial de Salud Mental, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y la importancia de su rol en el manejo y abordaje del duelo, para que de manera conjunta se puedan establecer servicios funerarios complementarios y alternativos que permitan el acompañamiento y participación de la familia en los rituales funerarios a través de medios simbólicos o virtuales teniendo en cuenta creencias culturales y el enfoque etnocultural de cada municipio y región.
- Fortalecer alternativas para los rituales mortuorios teniendo en cuenta el enfoque etnocultural, cultura, tradiciones de cada territorio, prácticas culturalmente mediadas que puedan promover la estabilidad de la psicológica en medio de una situación de pérdida y duelo y que no ponga en riesgo la convivencia social.
- Fortalecer estrategias de acompañamiento y de apoyo psicológico por la red de prestadores de las EAPB presentes en el municipio, dirigidas a los familiares y allegados para el manejo del estrés ocasionado por el riesgo del SARS-COV-2 (COVID19). Para este fin, la EAPB debe garantizar la contratación del servicio de atención psicológica y por su parte, la entidad territorial municipal, deberá establecer los mecanismos de comunicación y articulación intersectorial e inter institucional necesarios para la garantía de servicios integrales a la población en las diferentes etapas de desarrollo de infección por COVID 19, mitigando el impacto de las reacciones propias derivadas del aislamiento o de la pérdida de un ser querido que obstruyan o entorpezcan la labor del personal de las Instituciones de salud y demás actores intervinientes.
- Como parte de la prestación de servicios de salud integral a pacientes confirmados, sospechosos o en aislamiento a pacientes SARS-COV-2 (COVID19) y teniendo en cuenta las diferentes modalidades: atención domiciliaria, telemedicina, tele salud, seguimiento virtual o telefónico a pacientes entre otros, garantizar el seguimiento a través de apoyo psicológico a nivel individual, familiar y comunitario para mitigación del duelo que fortalezcan conductas de autocuidado y disminuyan los factores de riesgo de propagación de la enfermedad a nivel comunitario en rituales pos mortem.
- Articular en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la inclusión de acciones que favorezcan el autocuidado, la responsabilidad ciudadana frente a normas y protocolos de bioseguridad, solidaridad ciudadana para evitar el estigma, la discriminación y temas de manejo de estrés ante la evolución de la pandemia por COVID 19.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

De la misma manera, se insta a las Administradoras de Riesgos laborales, a desarrollar acciones encaminadas a la atención integral de la salud mental y la promoción del autocuidado emocional de los profesionales y personal de apoyo para el manejo de cadáveres y las situaciones de riesgo psicosocial derivadas de sus labores ocupacionales y el manejo de situaciones estresantes que pudiesen derivarse con familiares o allegados.

Desde la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, de la Subdirección de Salud Pública, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se reitera la disponibilidad para apoyar en el desarrollo de asistencias técnicas en el manejo del duelo a las diferentes Instituciones que lo requieran.

Anexo: Ruta para salud mental en el proceso de atención por COVID-19.

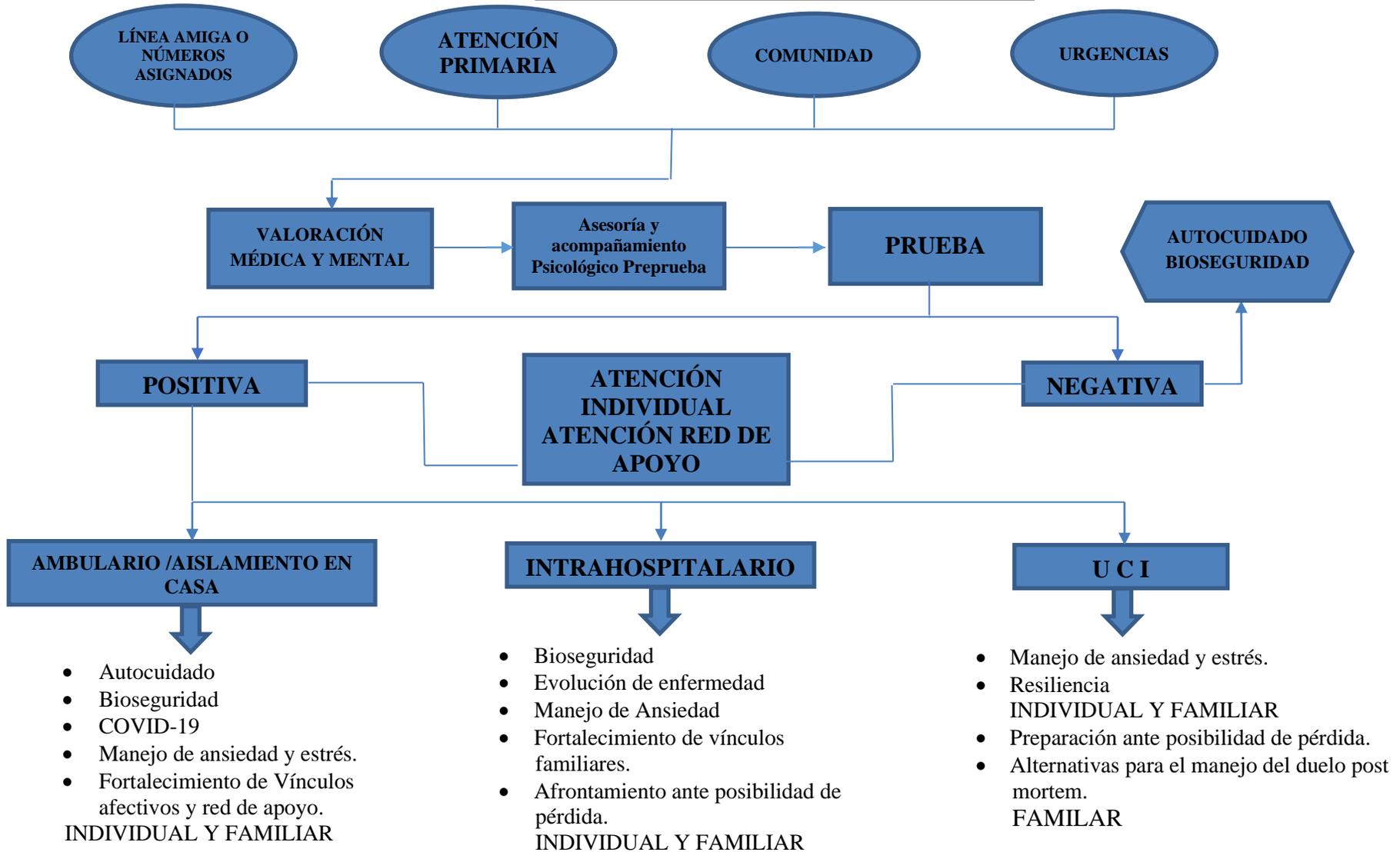
Atentamente,

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó:		Revisó:	
EQUIPO CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Profesionales de apoyo SSP - CSSM		 DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública OSCAR MAURICIO GUERRERO OSEJO Profesional especializado VIVIAN NARVAEZ DELGADO Técnico Área de la Salud MARIA EUGENIA ERASO TORRES Profesional Universitario SSP -CSSM	
Firma	Fecha: 29/05/2020	Firma	Fecha: 29/05/2020



RUTA SALUD MENTAL POR COVID-19



Todas acciones de atención tendrán en cuenta el enfoque diferencial etnocultural, según el protocolo concertado previamente con comunidades étnicas específicas presentes en el territorio